

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de marzo del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha diez de marzo del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 163-2015-R.- CALLAO, 10 DE MARZO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Carta Nº 946-G-RAS-ESSALUD-2015 recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 04 de marzo del 2015, mediante la cual la Gerente de la Red Asistencial Sabogal ESSALUD, solicita auspicio académico para el Curso Taller “Ventilación Mecánica Neonatal”; organizado por el Servicio de Enfermería de Pediatría y Neonatología del Hospital Nacional “Alberto Sabogal Sologuren”, el 17 y 18 de marzo del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución Nº 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución Nº 1060-2011-R del 31 de octubre del 2011, se aprobó la Directiva Nº 001-2011-R, “Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao”; que en su numeral establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno; asimismo, la entidad solicitante remitirá a la Universidad Nacional del Callao información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas a los asistentes al evento auspiciado;

Que, mediante el Oficio Nº 166-2015-D/FCS (Expediente Nº 01023138), el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita auspicio académico para el Curso Taller “Ventilación Mecánica Neonatal”, que tiene como objetivos fortalecer conocimientos teórico – prácticos de ventilación mecánica neonatal; así como actualizar el uso correcto de la ventilación mecánica neonatal en la praxis diaria; objetivos concordantes con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad

Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO**, con **Registro de Auspicio Nº 004-2015-AUSP-UNAC**, al Curso Taller “**Ventilación Mecánica Neonatal**”, organizado por el Servicio de Enfermería de Pediatría y Neonatología del Hospital Nacional “Alberto Sabogal Sologuren”, el 17 y 18 de marzo del 2015, con una duración de dieciocho (18) horas académicas, equivalentes a 1.0 crédito académico.
- 2º SOLICITAR**, a la Red Asistencial Sabogal ESSALUD, Servicio de Enfermería de Pediatría y Neonatología del Hospital Nacional “Alberto Sabogal Sologuren”, información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Red Asistencial Sabogal ESSALUD, Servicio de Enfermería de Pediatría y Neonatología del Hospital Nacional “Alberto Sabogal Sologuren”, Vicerrectores, Facultades, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Hospital Nacional “Alberto Sabogal Sologuren”,
cc. Vicerrectores, Facultades, OIRRPP, ICEPU y archivo.